# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

# ACUERDOS TOMADAS EN SESION 868-90 CELEBRADA EL 23 DE ABRIL, 1990

**SESIÓN 868-1990** 

23 de abril, 1990

**ARTICULO III, inciso 1)** 

Se traslada a la Administración la petición del 6-4-90 de los funcionarios de los Programas de Extensión de Educación Ambiental y Geografía, a efecto de que ésta elabore una propuesta de organización interna de las dependencias que se han creado en la Dirección de Extensión y de la ubicación de los funcionarios. Previamente, se les dará a ellos la audiencia respectiva, a efecto de que puedan indicar sus preocupaciones y sus áreas de interés de trabajo futuro en la Universidad.

**ACUERDO FIRME** 

**SESIÓN 868-1990** 

23 de abril, 1990

**ARTICULO III, inciso 3)** 

Se acoge el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 649-90, Art. I, en el sentido de recargar en el M.E. Sergio Flores de la Vicerrectoría de Planificación, del 19 de abril y hasta por el tiempo que permanezca vacante dicha plaza. A su vez, se nombra Coordinador al Master Flores de todo lo concerniente a la elaboración del Plan de Desarrollo 1991-1995.

**ACUERDO FIRME** 

**SESIÓN 868-1990** 

23 de abril, 1990

**ARTICULO V, inciso 1)** 

Se acoge el dictamen de la Comisión de Administración, sesión 254-90, Art. III referente al carné estudiantil, que señala lo siguiente:

- Acoger las razones expuestas por el Lic. Carlos Montero en nota OR.90.106.
- 2. Solicitar a la Administración que contraste con la FEUNED los servicios de confección del carné estudiantil, a la cual se le retribuirá un porcentaje conveniente según los costos de producción, sujeto a que cumpla con la entrega de un carné a cada estudiante. A partir del PAC 90-2 la Universidad exigirá su presentación para todo trámite que realicen los estudiantes.

### **ACUERDO FIRME**

# **SESIÓN 868-1990**

23 de abril, 1990

## **ARTICULO V, inciso 2)**

Conocidos los recursos de revocatoria a la licitación privada No.223-89 "Compra de minicomputadora", planteados por las firmas Control Electrónico S.A. (CESA) y UNISYS de Centroamérica S.A., se acuerda rechazarlos. En consecuencia se ratifica el acuerdo tomado por este Consejo de otorgar la licitación privada 223-89 a la firma IBM de Costa Rica.

#### ACUERDO FIRME

#### **SESIÓN 868-1990**

23 de abril, 1990

### **ARTICULO V, inciso 2-A**

A raíz de los recursos de revocatoria planteados por las firmas CESA y UNISYS de Centroamérica S.A., a la licitación privada No. 223-89, el Consejo Universitario acuerda:

- 1. No ceder a las presiones a que ha sido sometida esta Institución por parte de la Empresa UNISYS de Centroamérica S.A.
- Condenar enérgicamente la competencia desleal mostrada por esa firma en la licitación 223-89.
- 3. Solicitar a la Contraloría General de la República tomar nota del comportamiento observado por esta empresa en esta licitación, a efecto que consten sus antecedentes.
- 4. Solicitar al Asesor Legal que explore la posibilidad de establecer una demanda en contra de UNISYS por el intento de sobornar a esta Institución. En una época en que la lucha contra la corrupción reviste de

una importancia primordial, esta Universidad quiere establecer un antecedente en relación con la actitud que el funcionario público debe mantener permanentemente en su gestión.

# **ACUERDO FIRME**